

FIJA ESTADO FINAL DE BENEFICIO BECA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE NÓMINA DE POTENCIALES RENOVANTES DEL CITADO BENEFICIO PARA EL AÑO 2021; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 944

SANTIAGO, 06 ABR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempló un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, estableció lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”*

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modificó y Fijó el Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo octavo el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar *“consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, dirigido a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años 2013 y 2014, se hayan encontrado cursando sus estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por dicha institución de educación superior, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario. Lo anterior, siempre que para el año lectivo en curso tengan la calidad de alumno regular en otra institución de educación superior acreditada por el Estado y cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos siguientes, del mencionado párrafo”.*

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2020, el Departamento de Becas elaboró el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 2020 y sus modificaciones.

7. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 6.11 “Beneficio de apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar”, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten, cumpliendo con los requisitos fijados para ello.

8. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°416, durante el año 2020 se procedió a resolver mensualmente la asignación para estudiantes postulantes y renovantes del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio.

9. Que, en vista de las disposiciones citadas precedentemente, y sobre la base de los proceso de asignación y renovación llevados a cabo mensualmente, en el marco del proceso de renovación del beneficio para el año 2021, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB ha analizado los antecedentes para fijar el cierre del proceso de asignación y renovación 2020 del beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar y fijar los potenciales alumnos renovantes de este éste para el año 2021. Dicho trabajo consta en la Minuta Cierre 2020 y potenciales renovantes 2021 Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, a febrero de 2020, adjunta a la presente Resolución Exenta. En consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECE nómina de potenciales renovantes beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR), para el año 2021, según se expresa a continuación:

Potencial renovante 2021	Becado	Suspensión anual	Suspensión Segundo Semestre	Total general
	250	11	16	277

La nómina correspondiente a la individualización de los estudiantes contemplados en el presente artículo se contiene en CD adjunto al presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta Cierre 2020 Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR) y potenciales renovantes 2021, elaborada a febrero de 2020.
2. CD que contiene nómina de alumnos referidos en el artículo primero de la presente Resolución Exenta.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB", cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JAIME FOJÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS




ALA/JSC

Distribución:

1. Depto. de Becas.
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Directores Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 10.550/2021mjrs



	REGISTRO	N° 1
	MINUTA CIERRE 2020 BECA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR) Y POTENCIALES RENOVANTES 2021	
Fecha: Santiago, febrero 2021.		

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Universidad del Mar		
Fecha asignación	Febrero 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	X	Postulantes	X
Niveles Educativos	Superior		
Renovantes	X		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior. Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones. Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala y sus modificaciones. Desde el mes de Julio no se realiza QA con empresa externa.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la revisión de este proceso fueron:

NOMBRE DE BD	FECHA	OBSERVACIÓN
Nómina de "consolidado estudiantes BUMAR" que compartió MINEDUC por convenio al inicio de la gestión de la beca.	31-01-2020	Nómina que compartió profesional Juan Pablo Marchant.
BD denominada "ciudades y tramos	31-01-2020	Nómina que compartió profesional Juan Pablo Marchant.
05 TITULADOS MINEDUC	20-10-2020	
26 Matricula Unificada	19-10-2020	
08 OFERTA ACADEMICA ED SUPERIOR	21-07-2020	
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 23_11_2020 (informada).xlsx	23-11-2020	
reporte-20210201-122114-78160 (1)	09-02-2021	Nómina de suspensiones de arancel
BD descargada en el mes de octubre desde la CNA sobre IES acreditadas por MINEDUC	20-10-2020	Desde el siguiente link https://www.cnachile.cl .

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA CIERRE 2020 ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR (BUMAR) Y POTENCIALES RENOVANTES 2021	
	Fecha: Santiago, febrero 2021.	

La validación de requisitos en la Beca BUMAR para el 2020 considera un proceso de validación con Matricula Unificada para los primeros meses hasta que JUNAEB cuente con la información de la validación de nóminas por parte de las IES para el segundo semestre.

De la revisión realizada, queda de la siguiente manera:

- Resultados de la aplicación de validadores**
 - 1.1. Renovantes:** Se evalúan el cumplimiento de requisitos de los potenciales renovantes con la aplicación de validadores según libro de asignación 1er o 2do semestre según correspondiese.
 - 1.2. Postulantes:** En el caso de la Beca BUMAR los estudiantes que deseen postular deben ingresar a través del portal que se habilitó para la beca.
- Para el presente proceso no se dispuso del servicio de empresa externa para validar los requisitos del universo total de estudiantes.
- En la revisión de cierre del año, no se recibieron bases de datos actualizadas de matrícula no titulados.

4.- ASIGNACIÓN

4.1. a continuación, se da cuenta del estado final de la totalidad de estudiantes BUMAR 2020 para concluir la gestión programática del año:

Potencial renovante 2021	Becado	Eliminado/supresión	Solicitud Rechazada	Suspensión anual	Suspensión Segundo Semestre	Total, general
NO		34	85			119
SI	250			11	16	277
Total, general	250	34	85	11	16	396

Finalmente, se pasa a oficializar la nómina de 277 estudiantes que conforman el universo de potenciales renovantes de la Beca Universidad del Mar para el año 2021. Con lo cual, se debe proceder con la validación de los requisitos establecidos en la normativa del programa según corresponda.